

6.4. CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE NIDALES ARTIFICIALES BAJO TEJA

Valoración: 70 €/ unidad, hasta 15.000 €

Plazo de ejecución y justificación: Desde la fecha de la Resolución hasta el 15 de noviembre de 2014 para la 1ª anualidad, y desde el 1 de enero hasta el 11 de mayo de 2015 para la 2ª anualidad.

Anualidad: 2014 y/o 2015

Descripción:

Instalación de cajas nido bajo tejas en tejados en buen estado. Se colocarán cajas nido a las que las aves puedan acceder desde los huecos practicados en el tejado (tejas de ventilación, tejas levantadas y fijadas con cemento, túneles de tejas, etc.), disponiéndose bajo la cubierta. Las dimensiones de estos huecos se dimensionaran para que las aves puedan entrar sin dificultad a la caja nido, y en ningún caso las cajas se instalarán justo bajo el hueco sino al menos a 20 cm de distancia (ver esquema adjunto).

Nidales

- Se realizarán con DM hidrófugo de 10 mm de grosor o madera maciza de pino de igual grosor.
- Irá ensamblado con cola para madera y con tornillos finos y largos, en cuyo alojamiento se deberá realizar primero un orificio previo con broca más fina. Además contará con ocho escuadras refuerzos situadas donde marcan la figura.
- No irá pintado en su exterior.
- Contará con una repisa interior de unos 15 cm de ancha y a unos 18 cm del suelo de la caja en la parte trasera del nidal para servir de escalón para entradas- salidas de las aves.
- Los pasadores para basculado de la puerta deben ser lo suficientemente largos como para evitar que esta salga de su alojamiento y quede suelta.
- El orificio que sirve de mirilla en la puerta será situado en el centro de la misma.
- El fondo de la caja se rellenará con 1 cm de arena limpia, y deberá disponer de un orificio de desagüe

Serán prioritarias las solicitudes colocación de cajas nidos de edificaciones ubicadas en hábitats favorables para cernícalo primilla y carraca, así como en aquellos lugares en los que se haya confirmado la nidificación de estas especies en temporadas anteriores.

Medidas complementarias:

- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.

- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

Métodos de control:

ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en <http://agralia.juntaex.es>, mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria.

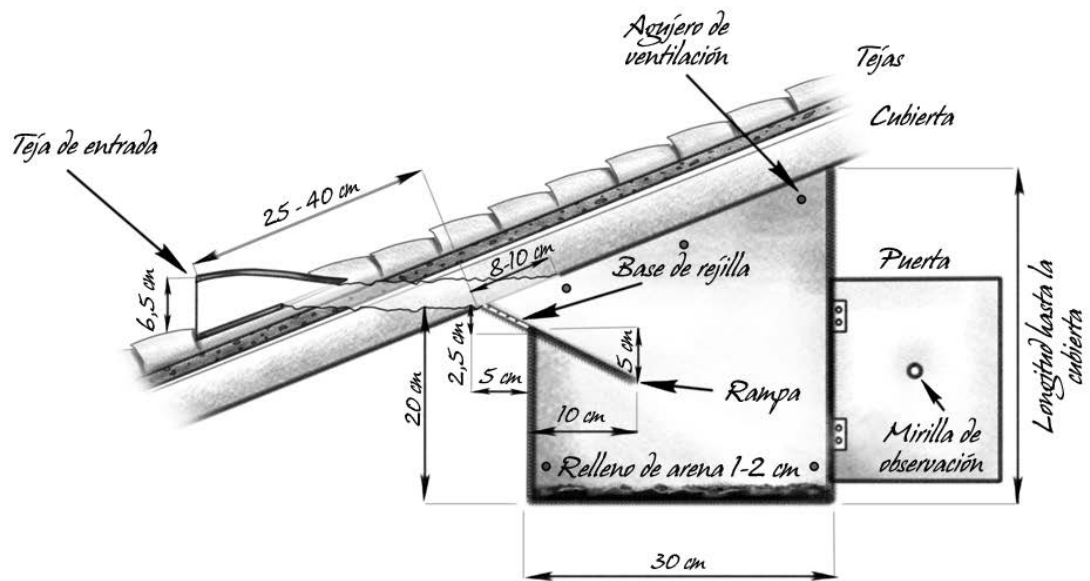
Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico (ayudas.ads@gobex.es).

El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.

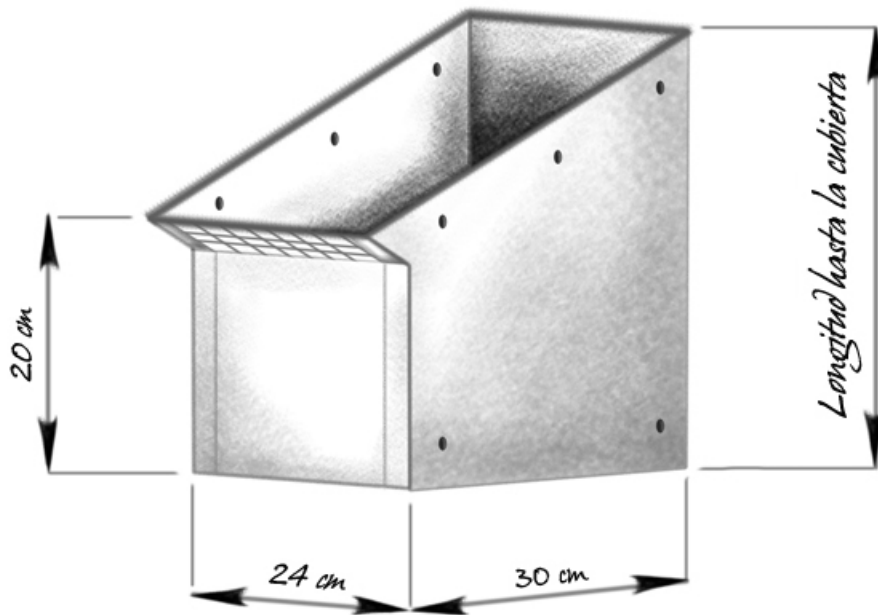
Para el adecuado desarrollo de esta actuación, el propietario de la finca se compromete a permitir al personal de la Dirección General de Medio Ambiente el acceso a las mismas para la realización de labores de mantenimiento, anillamiento, censos, etc, así como la de no colocar en las inmediaciones dispositivos que ahuyenten a las aves y/o dificulten el acceso de las mismas a los nidos.



Dibujó: Joaquín Aliz



Dibujó: Joaquín Alviz



Dibujó: Joaquín Alviz

